

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 274 Viernes 16 de octubre de 2020 Sec. IV. Pág. 47112

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35319 CIUDAD REAL

FDICTO

Doña Pilar Sánchez Alarcón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 482 del RD. Legislativo 1/20 (antes 177.3 de la LC), anuncia:

- 1.- Que en el procedimiento concursal abreviado número 457/2014 seguido frente a la mercantil Dfm Aguas, S.L., con CIF: B-13191069 y domicilio en carretera Argamasilla de Alba, kilómetro 050 de Tomelloso, se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de bienes para hacer frete al pago de los créditos contra la masa.
- 2.- Se acuerda el cese definitivo del Administrador concursal designado, don Jose Julián Carnero Martin Buitrago.
- 3.- Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, debiéndose igualmente cancelar la anotación de concurso y de apertura de la fase liquidación si se hubiere inscrito, así como aquellas anotaciones efectuadas como consecuencia de la declaración del mismo. Se acuerda la disolución judicial de la citada mercantil, e igualmente la extinción de la citada mercantil y el cierre de su hoja registral.
- 4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Sánchez Alarcón.

ID: A200047558-1